

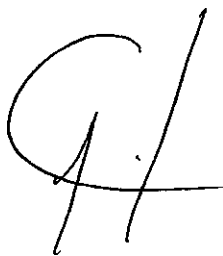
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Resolución Contrato
Demandantes	Salil Choudhary y Otro
Demandados	Francisco Luis y María Ligia Molina
Radicado	0500131030082022-00042-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, visible a C02, pdf10, en el sentido que se ordene a la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, realizar las investigaciones correspondientes, con el fin de detectar cuales fueron las posibles causas para la no inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias Nos 001-0130358 y 001-0130369; se le hace saber que el 01 de abril de 2022, se libró el oficio 123 en tal sentido (pdf11), el cual fue remitido a la citada entidad en la misma fecha (pdf12), lo que hace innecesario volver a oficiar.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)